Crowe CO S.A.
Member Crowe Global

Carrera 16 No 93-92.
Edificio Crowe
Bogotá D.C.
NIT 830.000.818-9
PBX 57.1.6059000
Contacto@Crowe.com.co
www.crowe.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE CONCESIÓN RUNT 2.0 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, NIT. 901.581.627-8, CRISTIAN DAVID BOTERO TORO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.334.576 Y TARJETA PROFESIONAL 227.987 –T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA:

Que de acuerdo con planilla de pago número 9465464973 la Concesión ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud al 30 de abril de 2024 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados a 31 de marzo de 2024 exigidos por la Ley 789 de 2002 Artículo 50, modificado por el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Se han efectuado los pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales o extralegales, de vacaciones y aportes parafiscales de sus empleados.

En cumplimiento del Artículo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, los empleadores estarán exonerados de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

***

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de abril de 2024, por solicitud de la administración, para información de la interventoría en cumplimiento del contrato No. 604 de 2022 suscrito entre el Ministerio de Transporte y Concesión RUNT 2.0 S.A.S y no puede ser utilizada para ningún otro propósito.

CRISTIAN DAVID BOTERO TORO
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 227.987 T
Designado por **CROWE CO S.A.S**

Crowe CO S.A.
Member Crowe Global

Carrera 16 No 93-92.
Edificio Crowe
Bogotá D.C.
NIT 830.000.818-9
PBX 57.1.6059000
Contacto@Crowe.com.co
www.crowe.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE CONCESIÓN RUNT 2.0 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, NIT. 901.581.627-8, CRISTIAN DAVID BOTERO TORO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.334.576 Y TARJETA PROFESIONAL 227.987 –T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA:

Que de acuerdo con planilla de pago número 9466894504 la Concesión ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud al 31 de mayo de 2024 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados a 30 de abril de 2024 exigidos por la Ley 789 de 2002 Artículo 50, modificado por el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Se han efectuado los pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales o extralegales, de vacaciones y aportes parafiscales de sus empleados.

En cumplimiento del Artículo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, los empleadores estarán exonerados de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

***

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de 2024, por solicitud de la administración, para información de la interventoría en cumplimiento del contrato No. 604 de 2022 suscrito entre el Ministerio de Transporte y Concesión RUNT 2.0 S.A.S y no puede ser utilizada para ningún otro propósito.

CRISTIAN DAVID BOTERO TORO
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 227.987 T
Designado por **CROWE CO S.A.S**

Crowe CO S.A.S.
Member Crowe Global

Carrera 16 # 93-92
Edificio Crowe
Bogotá D.C., Colombia
NIT 830.000.818-9
PBX 57.1.605 9000
Contacto@Crowe.com.co
www.Crowe.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
CONCESIÓN RUNT 2.0 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NIT. 901.581.627-8

CERTIFICA:

Que **CONCESIÓN RUNT 2.0 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, de acuerdo con planillas de pago No. 9468443542 ha efectuado el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud a Junio de 2024, por ser un pago anticipado, y lo correspondiente a pensiones, riesgos laborales, aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar, en relación con sus empleados, a Mayo de 2024 como se detalla a continuación:

Concepto	Valor
Salud	77.348.200
Pensión	225.197.300
Riesgos laborales	7.006.100
CCF	53.308.000
ICBF	7.591.800
SENA	5.061.300
Total Pagado	**375.512.700**

En cumplimiento del art. 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, los empleadores estarán exonerados de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De acuerdo con el art. 1 del Decreto 923 del 31 de mayo de 2017, la compañía tiene la obligación legal de efectuar el pago el quinto (5^0) día hábil de cada mes, por lo que este documento tiene vigencia hasta los ocho (8) días del mes de julio de 2024.

La presente certificación se expide en Bogotá a los Catorce (14) días del mes de junio de 2024, por solicitud de la administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

CRISTIAN DAVID BOTERO TORO
Revisor Fiscal (*)
Tarjeta Profesional No. 227.987-T
Designada por **CROWE CO S.A.S**.

(*) En cumplimiento al artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Crowe CO S.A.S.
Member Crowe Global

Carrera 16 # 93-92
Edificio Crowe
Bogotá D.C., Colombia
NIT 830.000.818-9
PBX 57.1.605 9000
Contacto@Crowe.com.co
www.Crowe.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
CONCESIÓN RUNT 2.0 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NIT. 901.581.627-8

CERTIFICA:

Que **CONCESIÓN RUNT 2.0 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, de acuerdo con planillas de pago No. 9469751570 ha efectuado el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud a julio de 2024, por ser un pago anticipado, y lo correspondiente a pensiones, riesgos laborales, aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar, en relación con sus empleados, a junio de 2024 como se detalla a continuación:

Concepto	Valor
Salud	79.103.400
Pensión	223.707.000
Riesgos laborales	6.996.100
CCF	53.397.000
ICBF	9.201.500
SENA	6.134.700
Total, Pagado	**378.539.700**

En cumplimiento del art. 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, los empleadores estarán exonerados de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De acuerdo con el art. 1 del Decreto 923 del 31 de mayo de 2017, la compañía tiene la obligación legal de efectuar el pago el quinto (5^0) día hábil de cada mes, por lo que este documento tiene vigencia hasta los ocho (8) días del mes de julio de 2024.

La presente certificación se expide en Bogotá a los doce (12) días del mes de julio de 2024, por solicitud de la administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

CRISTIAN DAVID BOTERO TORO
Revisor Fiscal (*)
Tarjeta Profesional No. 227.987-T
Designada por **CROWE CO S.A.S**.

(*) En cumplimiento al artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Crowe CO S.A.S.
Member Crowe Global

Carrera 16 # 93-92
Edificio Crowe
Bogotá D.C., Colombia
NIT 830.000.818-9
PBX 57.1.605 9000
Contacto@Crowe.com.co
www.Crowe.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE CONCESIÓN RUNT 2.0 S.A.S CON NIT. 901.581.627-8

CERTIFICA QUE

1. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la Compañía por el año que terminará el 31 de diciembre de 2024.

2. De acuerdo con la información suministrada y las planillas de pago número 9472886805 con corte a agosto de 2024, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, ICBF, SENA y cajas de compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002 modificada por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el artículo. 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019.

3. De acuerdo con registros contables, correspondientes al mes de agosto de 2024, la compañía presenta los siguientes saldos contables en las cuentas relacionadas con Beneficios a Empleados:

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Cuenta	Descripción	Saldo a 31 de agosto de 2024
237005	Aportes Entidades Promotoras De Salud EPS	$ 79.300.379
237006	Aportes Administradores De Riesgos Profesionales	$ 6.715.500
237010	Aportes Al ICBF, Sena Y Cajas De compensación	$ 69.666.400
238030	Fondos De Cesantías Y/O Pensiones	$ 226.358.635
Total		**$ 382.040.914**

4. La sociedad se encuentra beneficiada por la exoneración de aportes establecida en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, por lo tanto, no posee obligaciones de pagos por los parafiscales correspondientes al SENA y al ICBF, así como las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La presente certificación se expide en Bogotá a los doce (12) días del mes de septiembre de 2024, a solicitud de la administración de la compañía.

En cumplimiento con el artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las Certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes indicadas.



MARTHA GACHA FORERO
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 186.926-T
Designado por **CROWE CO S.A.S.**

Crowe CO S.A.S.
Member Crowe Global

Carrera 16 # 93-92
Edificio Crowe
Bogotá D.C., Colombia
NIT 830.000.818-9
PBX 57.1.605 9000
Contacto@Crowe.com.co
www.Crowe.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE CONCESIÓN RUNT 2.0 S.A.S CON NIT. 901.581.627-8

CERTIFICA QUE

1. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la Compañía por el año que terminará el 31 de diciembre de 2024.

2. De acuerdo con la información suministrada y las planillas de pago número 9474654125 con corte a septiembre de 2024, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, ICBF, SENA y cajas de compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002 modificada por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el artículo. 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019.

3. De acuerdo con registros contables, correspondientes al mes de septiembre de 2024, la compañía presenta los siguientes saldos contables en las cuentas relacionadas con Beneficios a Empleados:

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Cuenta	Denominación	Saldo a 30 de septiembre de 2024
237005	APORTES A ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	80.186.079
237006	APORTES ADMINISTRAD DE RIES LABORALES	7.146.300
237010	APORTES PARAFISCALES	68.514.600
238030	FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	226.915.435
Total		**382.762.414**

4. Se han efectuado los pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales o extralegales, de vacaciones y aportes parafiscales de sus empleados.

5. La sociedad se encuentra beneficiada por la exoneración de aportes establecida en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, por lo tanto, no posee obligaciones de pagos por los parafiscales correspondientes al SENA y al ICBF, así como las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La presente certificación se expide en Bogotá a los once (11) días del mes de octubre de 2024, a solicitud de la administración de la compañía.

En cumplimiento con el artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las Certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes indicadas.

MARTHA GACHA FORERO
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 186.926-T
Designado por **CROWE CO S.A.S.**